EXPTE. D- 1072 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de llevar adelante en el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado la producción de misoprostol, la droga recomendada por la Organización Mundial de la Salud para realizar la interrupción voluntaria del embarazo en forma segura y sin riesgos.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-P.J.
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 1072 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La provincia de Santa Fe se emprende en un proyecto de producción pública de misoprostol, uno de los medicamentos indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para practicar la interrupción voluntaria del embarazo en forma segura. Lo hará a través del Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado, más conocido como LIF, que cuenta con todas las capacidades técnicas para producirlo.

Actualmente no existe en el país la fabricación pública de misoprostol y el laboratorio Beta tiene el monopolio de su producción y comercialización, es decir, fija el precio. La versión en comprimidos vaginales sólo es permitida por la ANMAT para uso exclusivo en instituciones hospitalarias con servicio de obstetricia y bajo ciertos controles. En farmacias sólo está disponible como un subcomponente del Oxaprost (diclofenac + misoprostol) que se vende bajo la forma de comprimidos para ser administrados por vía oral. En promedio cuesta 2800 pesos y la venta es bajo receta archivada.

La provincia de Santa Fe brinda el medicamento desde 2012 de forma gratuita para la práctica de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en sus centros de salud públicos de acuerdo a la ley argentina, pero debe adquirirla a un laboratorio privado. El municipio de Rosario comenzó a comprarlo en 2012 y al año siguiente se extendió a toda la provincia. Hoy se consigue gratis en todos los centros de salud para la práctica de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), en las excepciones establecidas por el artículo 86 del Código Penal argentino, en el que se permite la práctica del aborto en caso de violación y riesgo de salud de la mujer.

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 3

La aplicación de los protocolos de ILE y la compra de misoprostol por parte del municipio de Rosario fueron la receta para que desde 2012 la ciudad registre mortalidad cero de mujeres por abortos inseguros y clandestinos. En promedio se hacen 600 ILE anuales y no sólo se terminaron las muertes de mujeres, sino que no aumentaron ni disminuyeron la cantidad de abortos. Sí bajaron las internaciones. En 2016, de 550 interrupciones, sólo 169 necesitaron internación. Una década atrás todas las mujeres eran hospitalizadas.

Existen terminantes razones para replicar esta política pública en toda el país y convertir en pública la fabricación de misoprostol, primero y ya mencionada la razón económica: el misoprostol es un insumo esencial para garantizar interrupciones de embarazos no punibles, por eso debe asegurarse su distribución y efectivo acceso a todas las personas gestantes que lo soliciten. Para ese efectivo acceso, el sistema de salud pública tiene que asegurar que la obtención del medicamento carezca de obstáculos. Actualmente la producción monopolizada es un obstáculo porque impone el precio un solo laboratorio.

La segunda razón es social, en Argentina se realizan entre 379 y 600 mil interrupciones de embarazo por año y es una de las principales causas de mortalidad materna registradas. En cuanto a los abortos practicados dentro de las causales legales no hay cifras precisas de Estado, pero de acuerdo estudios de organizaciones de derechos humanos se estima que en 2015 se realizaron 500 abortos.

Por último, la razón jurídica que asiste a la decisión de avanzar hacia una producción pública de misoprostol es la suscripción del Estado Argentino a pactos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. Por ello, el Estado se encuentra comprometido a llevar adelante ciertas medidas y políticas públicas que lleven a cumplir el pleno goce de los derechos estipulados en los pactos. En relación a este tema, el Comité de la Declaración de Derechos Sociales y Culturales (DESC) de ONU publicó su observación general 22, donde habla de la salud sexual y reproductiva y establece como estándares para los estados en los que se incluye el acceso a las medicinas esenciales.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

Además contempla que "se debe disponer también de medicamentos esenciales, incluida una amplia gama de métodos anticonceptivos, como los preservativos y los anticonceptivos de emergencia, medicamentos para la asistencia en casos de aborto y después del aborto". Y agrega que "se deben proporcionar sin costo alguno o sobre la base del principio de igualdad a fin de evitar que los gastos de salud representen una carga desproporcionada para las personas y las familias. Las personas sin medios suficientes deberían recibir el apoyo necesario para cubrir los costes del seguro médico y el acceso a establecimientos de salud que ofrezcan información, bienes y servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva".

Esta Observación plantea además que "no incorporar o rechazar los avances y las innovaciones tecnológicas en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, como los medicamentos en relación con el aborto [...] pone en peligro la calidad de la atención." Y también "reconoce que la ilegalidad y negación del aborto y las restricciones a los medicamentos abortivos son prácticas, políticas y legislación discriminatoria".

Celebramos la iniciativa del estado santafesino que responde a años de trabajo sostenido en la protección integral de los derechos sexuales y (no) reproductivos de niñas, adolescentes y mujeres. Esperamos que esta práctica política se repita en el resto de las provincias, en especial, en la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento este proyecto.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARÍA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.